

1693

En la Muy noble y Muy leal Ciudad de
Murcia en Veynte y siete de Mayo de mill e setecientos
noventa e tres Los Muy Illes Señores Marqués de
Santana a saber Caudillo Extraordinario es a saber Don
Fernando de Zúñiga y Córdoba Cavallero del orden de Calatrava
Corregidor D. Diego de Jon D. Antº de Vera D. Franº
del Pozo Velaz Don Felicio Andar D. Joseph de
Linos Don Juan Antº de Nepey D. Franº Jaramona y
Sevonda Pedro Villanueva

Don Feliciano
de Propos para
los meses de la de
luta de los ombres
de Ambrosiana
Catalunas
de 11 de

la Junta formada para las diposiciones de los ombres
para la luda de los ombres de la comp. que esta en
ymbro a Cataluna Dijo que en la que se tubo ayer en el
quarto del Sr. Corregidor con su asistencia se llamo a Franº
Mas para ver la forma en que ama de correr con la renta del
matadero, y auendo venido y propuesto lo refer. manifesto
que le estaria bien enterar auendo nuevo arrendam. por tres años
Conforme el contenido de la facultad ganada a por el Sr. D.
que se paxaria de lo que se paxa que se quedara de marzo
damiento eran cinco meses en que se empezara con la qua
resma de paxaria de los de su escritura, que se quedara
Petruon en que se de tres mil reales en cada una.
que quedando con el arrendamiento anticipado
tres mil reales entregandolos por semanas para
que se paxaria de las plazas, que en esta conform.
queda en que se paxaria de la renta y la presentaria a la Ciu.
de Murcia de que se queda para de niendo entonces
de que se paxaria de lo que se paxaria de la Ciudad a quien
de lo sido acordado que para los de Proposicion de
de lo sobre su contenido Paramonana Murcia